



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013)

Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00162-00
Demandante : Dagoberto Martínez Correa.
Demandado : Nación – Ministerio de defensa – Armada Nacional.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

2.1. CON RELACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL.

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 23 de julio de 2013, se surtieron de la siguiente manera:

- El 24 de julio de 2013 se notificó por medio de estado electrónico al demandante (f.94-95).
- El 15 de agosto de 2013 se notificó personalmente (buzón electrónico) al Agente del Ministerio Público, a la demandada y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (f.94-95)

Al haberse surtido la última notificación el 15 de agosto de 2013, se tiene que el término de 25 días de que trata el art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 20 de septiembre de 2013 y los 30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio corrieron hasta el 5 de noviembre de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 20 de noviembre de 2013.

Al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar el día diecinueve (19) de febrero de 2014 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.

Se reconocerá personería como abogada principal a la doctora LAUREN ROMERO TURIZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.129.592 de Medellín y T.P. No. 168. 562 del C. S. de la Judicatura y como apoderado sustituto al doctor Marco Esteban Benavides Estrada, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.582 de Pasto y T.P. No. 149.110 (Art. 66 Código de Procedimiento Civil), dentro de los fines y términos del poder que reposa a folio 118 del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

PRIMERO :Se fija el día diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014) a las diez de la mañana (10: 00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería como abogada principal a la doctora LAUREN ROMERO TURIZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.129.592 de Medellín y T.P. No. 168.562 del C. S. de la Judicatura y como apoderado sustituto al doctor Marco Esteban Benavides Estrada, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.751.582 de Pasto y T.P. No. 149.110 (Art. 66 Código de Procedimiento Civil), dentro de los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 13-12-2013 a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
--